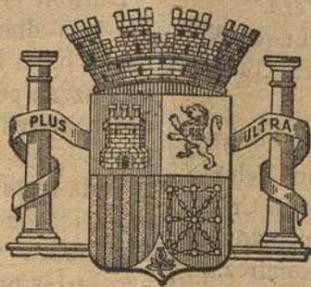


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación e garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea e parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Administración de Rentas Públicas

Núm. 2.320

Aprobados por la Superioridad los trabajos de comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de los pueblos de Montemayor y los Moriles con expresión del resultado obtenido y líquido imponible porque han de tributar desde primero de Enero de 1932.

Por el presente se hace saber a los Ayuntamientos interesados que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de los Registros fiscales autorizadas por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928 podrán formularse en el plazo de un año a contar desde la fecha de aprobación de los trabajos según lo dispuesto en el artículo 242 del citado Reglamento.

Ayuntamiento de Montemayor líquido imponible obtenido por virtud de la comprobación 73.814'86 pesetas. Cuota del Tesoro al 17 por 100 12.548'52 pesetas.

Ayuntamiento de Los Moriles líquido imponible obtenido por virtud de la comprobación 68.263'36 pesetas. Cuota del Tesoro al 17 por 100 11.604'77 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de

las Autoridades municipales correspondientes.

Córdoba 18 de Junio de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Teófilo Contreras.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Barrera.

Junta municipal del Censo electoral

IZNAJAR

Núm. 2.323

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que los señores Presidentes y Adjuntos que han de constituir las Mesas electorales de este término municipal, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes y que han de celebrarse el veintiocho del actual, nombrados por esta Junta municipal, son los que a continuación se relacionan.

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Pedro Núñez Paez. Suplente, don Mariano Rey Reina. Adjuntos, don Manuel Campillos Duran y don Vicente Cabello Caballero.

Suplentes, don Francisco Blancas Hinojosa y don Francisco Caballero Gutiérrez.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Jaimes Burgueño.

Suplente, don José Sánchez Quintana.

Adjuntos, don José Caballero Castillo y don Juan Caballero Porras.

Suplentes, don Francisco Gutiérrez Ortega y don Francisco Cañas Ferreira.

Sección tercera

Presidente, don Antonio Matas Luque.

Suplente, don Juan Rey Marín.

Adjuntos, don José Pérez Lopera y don Antonio Delgado Ramírez.

Suplentes, don Santiago Cañas Cantero y don Francisco Burgueño Cañas.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Francisco Delgado Rey.

Suplente, don Joaquin Granados Jiménez.

Adjuntos, don Antonio Cañas Manjon y don Manuel Granados Llamas.

Suplentes, don Julián Granados Quintana y don Manuel Martos Jaimes.

Distrito terceso.—Sección primera

Presidente, don Galo Aguilera Lara.

Suplente, don Agustín Pacheco Hinojosa.

Adjuntos, don Antonio Borrego López y don Juan Osuna Rosales.

Suplentes don Francisco Granados Hidalgo y don Rafael Ordóñez Llamas.

Sección segunda

Presidente, don Andrés Fuentes Rubia.

Suplente, don Francisco Escamilla Ruiz.

Adjuntos, don José Osuna Inchausti y don Francisco Sánchez Quintana.

Suplentes, don Rafael Garrido Castillo y don Francisco Garrido Jaimes.

Y para los efectos de su publicación, de orden y visado por el señor Presidente de la Junta municipal, expido el presente en Iznájar a 18 de Junio de 1931.—Eloy del Castillo.—V.º B.º: Francisco Campillos.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.324

Don Augusto César Pineda y Carrasco, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión pública celebrada en el día de hoy para la designación de adjuntos que en unión de los Presidentes han de constituir la mesa de cada colegio en la elección de Diputados a Cortes convocada para el domingo día 28 del mes actual, quedaron elegidos los señores siguientes.

Distrito primero.—Sección única Adjuntos, don José Matas Caivo y don José Pimentel Matas.

Suplentes, don Antonio Manuel Madrid Ruiz y don José Gallardo Moreno.

Distrito segundo.—Sección única Adjuntos, don Marcelino Pareja Ruiz y don Matias Barea Calvo.

Suplentes, don Laureano Matas Moral y don Rafael Matas Moral.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido el presente con el V.º B.º del señor Presidente en Fuente Tójar a 11 de Junio de 1931.—Augusto C. Pineda V.º B.º: El Presidente, Antonio Leiva.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.325

Relación de los Presidentes, Adjuntos y sus suplentes que han de constituir las Mesas electorales de este término municipal, en la inmediata elección, por haber quedado firme la designación de los mismos,

Distrito primero.—Sección primera Presidente, don Lope Arcos del Real.

Suplente, don Fernando Ubeda Jiménez.

Adjuntos, don Francisco Barea Molina y don Francisco Campos Navas.

Suplentes, don Francisco Ortiz Fernández y don José Sánchez González.

Distrito segundo.—Sección primera Presidente, don Acisclo Gómez Córdoba.

Suplente, don Vicente Vera Cubero. Adjuntos, don Manuel Amo Tienda y don Eduardo Aceituno Tapia.

Suplentes, don Juan de Mata Tapia Morales y don Casiano Cubero Morales.

Sección segunda

Presidente, don Manuel Aceituno Ruano.

Suplente, don Salvador Priego Aceituno,

Adjunto, don Angel R. Carretero Navas y don Manuel Arévalo Borrillo.

Suplente, don Rafael Sotomayor Vargas y don Domingo Muñoz Moreno.

En Doña Mencía a 18 de Junio de 1931.—El Presidente, José Luque.

PALENCIANA

Núm. 2.326

Don Cristobal Garcia Aguilar, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que para la elección de Diputados a Cortes Constituyentes, que han de verificarse el día 28, del actual y en sesión celebrada en el día de ayer, han sido designados con arreglo a la vigente Ley electoral, los Adjuntos y Suplentes de los mismos, que en unión de los presidentes ya nombrados, constituirán las mesas electorales de este término los señores que a continuación se expresan.

Distrito primero.—Sección única Adjuntos, don Manuel Rivera Espinosa y don José Sánchez Vera.

Suplentes, don Lorenzo Luque Velasco y don Nicolás Linares Guerra.

Distrito segundo.—Sección única Adjuntos, don Cripiano Velasco Velasco y don Ricardo Martín Cruz.

Suplentes, don Casto Hurtado Soriano y don José Jiménez Ramirez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente de orden y con el visto bueno del señor presidente, en Palencia a 12 de Junio de 1931.—V.º B.º El Presidente, Juan Velasco.—Cristobal García.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.341

Don Gonzalo Pérez y Aguilar Tablada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que los adjuntos designados por esta Junta para constituir las mesas electorales de las secciones de esta población así como los suplentes de los mismos, para las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes que se han de celebrar el día veinte y ocho del actual son los siguientes:

Distrito primero.—Sección única Adjuntos, don Orencio Cabezas León y don Juan Bejarano Blanco.

Suplentes, don Justo Gómez Cabrera y don Antonio Herrera Castillejos.

Distrito segundo.—Sección primera Adjuntos, don Miguel Mansilla Riquez y don Andrés Cabrera Cabrera

Suplentes, don Francisco Peñas Cabrera y don Ignacio del Rey Barba.

Sección segunda

Adjuntos, D. Manuel Cabrera García y don Andrés Mansilla Riquez.

Suplentes, don Antonio Cesar Infante y don Manuel Barba Alcántara.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la circular de la Junta central del Censo de 19 de Abril de 1910 libro la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva del Rey a 12 de Junio de 1931.—Gonzalo Pérez.—V.º B.º: Juan Pino.

Ayuntamientos

LA CARLOTA

Núm. 2.269

Don José Ortiz Tristel Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el año económico de 1931 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde,

a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en el papel correspondiente.

La Carlota a 12 de Junio de 1931.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, José Ortiz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.270

Don Cayetano Martos Herruzo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento.

Hago saber: Que constituida la mesa electoral para la designación de vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy se procedió al escrutinio que ofreció el siguiente resultado.

Don Juan Antonio Ruiz Fernández.

Don Juan Gutierrez Doctor.

Don Juan Buenestado Copado.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días quedará definitiva la elección de los que han alcanzado mayor número de votos.

Villanueva de Córdoba 15 de Junio de 1931.—Cayetano Martos.

Núm. 2.270

Don Francisco Ayllón Herruzo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que constituida la mesa electoral, para la designación de vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy se procedió al escrutinio que ha dado el siguiente resultado.

Don Francisco García Pedraza.

Don Victoriano Muñoz Gallego.

Don Juan José Serrano Cantador.

Don José Mengual Monserrat.

Don Juan Moreno García.

Don José Cejudo Muñoz.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días quedará definitiva la elección de los que han alcanzado mayor número de votos.

Villanueva de Córdoba 15 de Junio de 1931.—Francisco Ayllón.

DOS TORRES

Núm. 2.271

Don Emiliano Hidalgo Fernández,

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas de 1930 quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que los habitantes puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde el término de aquel los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Dos Torres 15 de Junio de 1931.—Emiliano Hidalgo.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.272

Don Juan Contreras Arribas, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte Personal del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta puedan elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día veinte del actual a las diez de la mañana y en la casa Ayuntamiento tendrá efecto dicho sorteo, que pueda ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa a 15 de Junio de 1931.—Juan Contreras.

Núm. 2.272

Don José Soria Infante, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta puedan elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día veinte del actual a las diez de la mañana y en la casa Ayuntamiento tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa a 15 de Junio de 1931.—José Soria.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.286

Don Miguel Ranchal Plazuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón del impuesto de cédulas personales de este término, para el ejercicio del año actual, queda de manifiesto

to al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días desde esta fecha, dentro de cuyo plazo y de los cinco días siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, tanto por lo que respecta a la clase de cédulas con que los contribuyentes aparezcan en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, será desestimada cualquiera que se formule.

Villanueva del Duque a 15 de Junio de 1931.—Miguel Ranchal.

BAENA

Núm. 2.287

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, se hace público el hallazgo de un caballo, alzada mas de marca, pelo tordo, cerrado, crin recortada negra herrado de las cuatro patas y con un hierro confuso en la nalga izquierda, el cual se encuentra depositado en el vecino de esta ciudad don Erastro Urbano López con domicilio en la calle Ramón y Cajal.

Baena a 17 de Junio de 1931.—El Alcalde, M. Priego.

EL CARPIO

Núm. 2.288

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de reclamaciones, la relación comprensiva de las altas y bajas que por transmisión de dominio de finca urbanas de este término municipal han sido presentadas para su variación en el registro fiscal de edificios y solares.

El Carpio a 15 de Junio 1931.—Francisco Millán.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.289

Don Antonio Muñoz Olivares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real orden de 23 de Agosto de 1924.

Cañete de las Torres a 16 de Junio de 1931.—Antonio Muñoz.

Núm. 2.290

Don Antonio Muñoz Olivares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento la propuesta de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 de Reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real orden de 23 de Agosto de 1924.

Cañete de las Torres a 16 de Junio de 1931.—Antonio Muñoz.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.291

Don Manuel Moreno Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón general de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Doña Mencía a 16 de Junio de 1931.—El Alcalde, Manuel Moreno.

CORDOBA

Núm. 2.299

Aprobada, con carácter definitivo, en sesión pública de 8 del que rige, la matrícula que ha de regular el cobro, en el corriente año, de los derechos o tasas establecidos sobre canales y canalones, se anuncia por el presente que la misma queda expuesta al público por término de 8 días en el negociado de arbitrios de la Secretaría municipal para que los interesados legítimos puedan examinarla y entablar en su contra las reclamaciones de que se crean asistidos, ante el Tribunal Económico-administrativo provincial en el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que termine el de exposición.

Asi mismo se advierte, para general conocimiento, que sin perjuicio del resultado que pueda recaer en las reclamaciones que se entablen contra la relacionada matrícula, ha quedado abierto el cobro, en periodo voluntario de los aludidos derechos o tasas desde el día de hoy hasta el 15 del próximo mes de Septiembre.

Córdoba 15 de Junio de 1931.—El Alcalde, F. Salinas.

Núm. 2.316

Encontrado sin dueño conocido, en

el Real de la Feria, un mulo castaño oscuro, menos de la marca, de unos tres años, hierro «El Aguila» en la paletilla izquierda y depositado en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamado por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería.

Córdoba 19 de Junio de 1931.—Juan Palomino.

Núm. 2.317

Encontrada sin dueño conocido en la cuesta de la cárcel una burra rucia clara, hierro confuso en la paletilla izquierda y con jáquima y depositada en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público para que pueda ser reclamada por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería.

Córdoba 19 de Junio de 1931.—Juan Palomino.

Núm. 2.318

Encontrada sin dueño conocido, en terrenos de la barriada de Alcolea, una marrana de siete a ocho arrobas de peso, pelo negro, pelona, con golpe en ambas orejas en la parte de delante y la oreja derecha rasgada por la punta y depositada en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público para que pueda ser reclamada por su dueño, quien se personará en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha marrana.

Córdoba 19 de Junio de 1931.—Juan Palomino.

Núm. 2.319

Encontrado sin dueño conocido en la huerta dominada «El Milano» un lechón como de unos tres meses con muchas cerdas de pelo negro, sin señales ningunas, y deositado en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael se anuncia al público para que pueda ser recojido por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho animal.

Córdoba 19 de Junio de 1931.—Juan Palomino.

GRANJUELA

Núm. 2.305

Don Justo Gómez Guillén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad hacer uso del exceso de

ingresos sobre los gastos que figuran en el presupuesto refundido vigente, para otorgar préstamos a labradores a los fines que determina el Decreto de 28 de Mayo próximo pasado del Ministerio de Trabajo y Previsión y habiéndose dado a este acuerdo carácter de inmediatamente ejecutivo, salvo las reclamaciones que puedan promoverse en el plazo de 15 días ante el Delegado de Hacienda, se hace público para conocimiento general.

Granjuela 16 de Junio de 1931.—Justo Gómez.

Núm. 2.306

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día quince del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades resultan corresponder a los señores siguientes.

DE LA PARTE REAL

Don Eduardo Aranda Cárdenas.
Don Antonio Montenegro Murillo.
Doña Adelaida Aranda Fuentes.
Don José Moreno Chamorro.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia unica

Don Bibiano Alcudia Romero.
Don Juan J. Cárdenas Ledesma.
Don Manuel Jurado Rueda.
Don José Fuentes Castillejo.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

En Granjuela a 16 de Junio de 1931.—El Alcalde, J. Gómez.—P. A. del A. P. El Secretario, Gregorio Sánchez.

POSADAS

Núm. 2.307

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el corriente año de mil novecientos treinta y uno, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que los interesados puedan aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Posadas a 18 de Junio de 1931.—Rafael Matencio.

BELMEZ

Núm. 2.308

Encontrándose confeccionado el padrón de cédulas personales de este

pueblo se expone al público por quince días para oír reclamaciones.

Belmez 18 de Junio de 1931.—El Alcalde L. Garrido.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.309

Don José Sánchez Cano, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales del año en curso, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Palma del Río 17 de Junio de 1931.—José Sánchez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.313

Don Antonio Gil Alvarez, Oficial primero Secretario de la Delegación de Hacienda de esta provincia y comisionado especial, nombrado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para confeccionar y dirigir los trabajos del repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año actual de 1931.

Hago saber: Que habiéndome hecho cargo de la Comisión que me ha sido confiada y a virtud de posesión tomada en legal forma en comparecencia que en el día de hoy he verificado ante el señor Alcalde Presidente y héchome cargo del expediente y demás documentos relacionados con mi cometido, se concede un plazo de 15 días para que todos los obligados a contribuir cumplan con su deber de hacer presentación de las relaciones juradas, para que sirvan de antecedentes a los trabajos indicados, según previene el vigente Estatuto municipal y Ordenanzas del Repartimiento, cuyas hojas declaratorias les serán facilitadas en las oficina para estos servicios, instalada en esta Casa Capitular; previniéndoles que si dejan transcurrir el plazo concedido, sin hacer presentación de las repetidas hojas, incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 505 del citado Estatuto municipal.

Castro del Río a 18 de Junio de 1931.—Antonio Gil.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 2.273

Don Benito Galvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido de la Rambla.

Por el presente, en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propie-

dad de don José Pedraza Peña, vecino de la Carlota, sustraídas el día 8 del corriente mes de la finca «Las Monjas» término de Santaella, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 14 de Junio de 1931.—Benito Galvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un mulo capón de cinco años de edad, de 1'51 metros de alzada, capa castaño clara, raza española, con un lunar blanco en el cuadril izquierdo, herrado con el de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga izquierda y el de la Unión Ganadera en la espadilla izquierda.

Otro mulo cerrado de 1'48 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, pelos blancos por la capa con un hierro particular confuso en la nalga derecha y el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la cadera izquierda; y el de la Unión Ganadera en la paletilla izquierda.

Otra mula de cuatro años de edad, de 1'48 metros de alzada, capa castaño, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda y el de la Unión Ganadera en la derecha letra K número ocho.

Y una burra de cuatro años de edad, de 1'22 metros de alzada, capa negra, raza Española, bociclara, con el hierro Fenix Agrícola, cadera izquierda y el de la Unión Ganadera en la derecha letra K. número ocho.

BELMEZ

Núm. 2.275

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de faltas, de que se hará expresión, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia.—En la villa de Belmez a once de Junio de mil novecientos treinta y uno; el señor don Ricardo de Soto Rivera, Juez municipal de la misma, vistas las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado, entre partes; de una como denunciante don Ambrosio Molina Cofrade, de esta vecindad, mayor de edad, casado, ferroviario, y de otra como denunciada Dionisia Martín Núñez, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora; por estafa a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, siendo también parte el Ministerio Fiscal.

PAPTE DISPOSITIVA

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Dionisia Martín Núñez, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a la Compañía de ferrocarriles Andaluces de la cantidad de dos pesetas y ochenta y cinco céntimos, y al pago

de las costas. Y notifíquesele esta resolución a dicha condenada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en vista de ignorarse su paradero y haber manifestado que lo tenía en Peñarroya-Pueblonuevo últimamente. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mandado y firmo.—Ricardo de Soto.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma a Dionisia Martín Núñez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo, en Belmez a doce de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Emiliano Sanz.

POSADAS

Núm. 2.277

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río don Francisco Natera Rodríguez, la noche del 30 al 31 de Mayo último, de terrenos del Cortijo El Temple, de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 88 de 1931.

Dado en Posadas a 15 de Junio de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de las caballerías

Un mulo capón de cinco años de edad, 1'45 de alzada, española, castaño, en el muslo izquierdo V.4, estando asegurado en el Fénix Agrícola.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.310

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita llama y emplaza a Joaquín Moreno Salguero, de 16 años, soltero, tratante, natural de Fuente Palmera y vecino de Córdoba calle Vista Alegre, a Manuel Romero Heredia de 18 años de edad, hijo de Salvador y de Socorro, soltero, natural de Cabra, provincia de Córdoba y vecino de dicha capital, calle Vista Alegre y a Antonio Salguero Amaya, de 18 años de edad, hijo de Salvador y de Cándida, de estado soltero, natural de Córdoba y vecino la misma en Vista Alegre y de oficio tratante, como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ampliarles sus indagatorias en el sumario que se les sigue sobre robo de cerdos, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de

la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido caso de ser habidos.

Dado en Castro del Río a 26 de Mayo de 1931.—Rafael G. de Lara.—El Secretario interino, Antonio Muñiz.

CORDOBA

Núm. 2.315

Don Joaquín Pérez Romero Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca del dinero que al final se reseña, que el día 29 de Mayo último, fué sustraído a doña Encarnación Carrillo Barón, vecina de Córdoba, de la casa número 26 de la calle Maimorides, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y el dinero de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 5 de Junio de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.º Cortázar.

Reseña

17 pesetas en plata y un cuarto kilo de azúcar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.311

CHACON LAGUNA, Antonio; hijo de Víctor y de Isabel, natural de Valverde de Leganés, de estado casado, profesión jornalero, de 60 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la izquierda de esta capital, sito calle Góngora sin número; bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Junio de 1931.—El Juez de Instrucción Joaquín Pérez Romero.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO